

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nº 19.945

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº D. N. 174 de 28 de octubre de 1983, por la cual se establece precio para la adjudicación a los terrenos de unas fincas en el Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 55 de 17 de octubre de 1983, celebrado entre la Nación y Sra. Simona H. Viuda de Acuña.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION D. N. - 174-
Santiago, 28 de octubre de 1983*

El Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DN-070, de 6 de mayo de 1981, se estableció precio a las tierras estatales patrimoniales y baldías, que componen el territorio nacional, excluyendo, entre otras, las tierras estatales patrimoniales del Distrito de Bugaba.

RESUELVE:

Establecer precio para la adjudicación a los terrenos ubicados dentro de las fincas ubicadas en el Distrito de Bugaba, de la Provincia de Chiriquí, que a continuación se detallan:

PRIMERO: Terrenos comprendidos

dentro de la Finca No. 4710, Folio 22, Tomo 412, así:

Hasta 5 hectáreas	B/250,00 c/u
6 a 10 hectáreas	B/275,00 c/u
11 a 20 hectáreas	B/300,00 c/u
21 a 50 hectáreas	B/350,00 c/u
51 a 100 hectáreas	B/400,00 c/u
Más de 100 hectáreas	B/450,00 c/u

SEGUNDO: Terrenos segregados de la Finca No. 6239, Folio 406, Tomo 625 así:

Hasta 5 hectáreas	B/275,00 c/u
6 a 10 hectáreas	B/300,00 c/u
11 a 20 hectáreas	B/325,00 c/u
21 a 50 hectáreas	B/350,00 c/u
51 a 100 hectáreas	B/400,00 c/u
Más de 100 hectáreas	B/450,00 c/u

TERCERO: Terrenos comprendidos dentro de las Fincas Nos. 2408 y 2409, Folios 376 y 382, Tomo 219, así:

Hasta 5 hectáreas	B/300,00 c/u
6 a 10 hectáreas	B/325,00 c/u

11 a 20 hectáreas	B/350,00 c/u
21 a 50 hectáreas	B/425,00 c/u
51 a 100 hectáreas	B/475,00 c/u
Más de 100 hectáreas	B/525,00 c/u

CUARTO: Terrenos segregados de las Fincas Nos. 20572, 20573, 20574, 20575 y 20576, Rollo Complementario 322, Documento 2, así:

Hasta 3.000 Hás.	B/350,00 c/u
3.0001 a 5.0000 Hás.	B/400,00 c/u
5.0001 a 10.0000 Hás.	B/450,00 c/u
Más de 10.0000 Hás.	B/500,00 c/u

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Licdo. Rolando Elécer Mejía Mosquera
Director Nacional.-

Nilvia García de Quintero
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 55

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, la SRA. SIMONA H. MBIRES VIUDA DE ACUÑA, mujer, panameña, mayor

de edad, con cédula de identidad personal No. 1AV-48-993, en su propio nombre, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA, da en arrendamiento al Gobierno Nacional una finca que consiste en casa y terreno, ubicada en El Real, Provincia de Darién, Calle Avenida Balboa, No. 4033, a la cual no se le ha sacado título de dominio, la casa está construida de dos plantas; las paredes son de madera, la planta alta

consta de 5 recámaras, sala, baño, servicios sanitarios y cocina, alumbrado eléctrico; la planta baja consta de 3 recámaras, baño, servicio y un área de esta, que el Ministerio de Salud utiliza como depósito.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a LA NACION, la finca objeto de este contrato, a hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servicio para el uso que se ha destinado; a mantener a LA ARRENDADORA en el roce pacífico del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovacion, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.19.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

arrendamiento por todo el tiempo que dure el contrato.

TERCERA: LA NACION destinará la finca arrendada, la planta alta como residencia del médico y la planta baja como depósito de medicamentos y materiales del Sistema Integrado de Salud de Darién.

CUARTA: La duración de este contrato será de un (1) año, prorrogable a voluntad de las partes contratantes, a partir del día 10. de enero de 1983.

QUINTA: LA NACION, pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, la suma de Cien Balboas (B' 100.00) mensuales imputables a la Partida No. 0.12.0.1.0.05.01.100, de la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Darién.

SEXTA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado a LA ARRENDADORA, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, LA ARRENDADORA acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

OCTAVA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista;

b) El incumplimiento del contrato.

c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de

mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,
DR. GASPARD GARCIA DE
PAREDES
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA,
SRA. SIMONA HUMPHRIES
VDA. DE ACUNA
Ced. No. IAV-48-983
REFRENDADO:
ABDIEL JULIO

por ING. FRANCISCO
RODRIGUEZ

Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD.- Panamá, 17 de octubre de
1983.

APROBADO:
DR. RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 8450 de 10. de agosto de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado KIOSKO Y CARNICERIA LA FE, ubicado en Calle Principal, casa No. 601 P, San Miguelito de esta ciudad, a la señora YAU WANT DE YU.

Panamá, noviembre 19 de 1983.

Atentamente,

BERNARDINA CORTEZ CARDENAS
Cédula No. 1 - 82 - 806

038032

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BASSAN, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca "B-LANCIAGA", interpuesta en su contra por la sociedad BALENCIAGA, S. A. a través de su apoderado TAPIA, LINARES y ALFARO.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente E-

dicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.

Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad. - Hoc.

L. 055369
1a. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 238

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, RAUL FERRE en su calidad de

bre y en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Empresa, MONTIROL, S. A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este tribunal el BANCO UNION, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un oficio de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de noviembre de 1983.
El Juez

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.

L-055361
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general:

HACE SABER:

Que la empresa ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED inscrita en el Registro Público como sociedad extranjera, en la Sección Mercantil, a Ficha S.E.157, Rollo 2780, Imagen 0063, desde el 25 de septiembre de 1979 con domicilio en el Edificio No. 7067, Vía Bolívar, Mount Hope, Corregimiento de Cristóbal, Colón, R.P., por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre una propiedad levantada a sus expensas sobre terrenos del área de Cristóbal.

La propiedad se describe así:

"DESCRIPCIÓN DE LINDEROS: Partiendo de un punto no identificado cuya posición geodésica aproximada según los datos para Panamá y Colón, del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte nueve grados diecinueve minutos con cero cero segundos (9°19'00") más cuatro mil novecientos cuarenta y dos pies con cuarenta y cuatro centésimas (4942.44) y Longitud oeste setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos con cero cero segundos (79°53'00") más cinco mil doscientos cincuenta y nueve pies con ochenta y cinco centésimas (5239.85).

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: en dirección sureste, cincuenta y dos grados, seis minutos treinta segundos (52°06'30"), se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, treinta y siete grados cincuenta y tres minutos treinta segundos (37°53'30"),

se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, cincuenta y dos grados seis minutos treinta segundos (52°06'30"), se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, treinta y siete grados cincuenta y tres minutos, treinta segundos (37°53'30"), se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta el punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Noventa mil pies cuadrados (90,000 pies²), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número 6112-95, Hoja No. 1, Revisión No. 19, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

UN TANQUE No. 4. De forma cilíndrica, de metal remachado, con techo en forma cónica, de dieciséis metros con cinco centímetros (16.05) de altura y treinta y cinco metros con cinco centímetros (35.05m) de diámetro, con una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (964.87m²), con una capacidad de almacenamiento de cincuenta y cuatro mil ciento setenta y siete (54,177) barriles de combustible y un volumen de quince mil cuatrocientos ochenta y seis metros con ciento sesenta y tres decímetros cúbicos (15433.163m³), que colinda en todas sus partes con el resto libre del lote dado en concesión".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo No. 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CATORCE (14) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, le hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,

(Fdo.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE.

EL SECRETARIO,
(Fdo.) JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de sus originales.

L-055049
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 15-11-83
69

CERTIFICA:

Que la sociedad Portamar Navigation Company Panamá, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0469 Folio: 0192 Asiento: 104203 de la Sección de

Persona Mercantil desde el trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres actualizada en la Ficha: 080686 Rollo: 007546 Imagen: 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #15947 de 29 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12017, Imagen 0155, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 08 de noviembre de 1983.

Panamá, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:20 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-055036
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
15-11-83 -- 57

CERTIFICA:

Que la Sociedad Florida Panamá, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0296. Folio: 0444 Asiento: 062100 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de abril de mil novecientos cincuenta y seis actualizada en la Ficha: 119795 Rollo: 012016 Imagen: 0174 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #9830 de 25 de octubre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo: 12018, Imagen: 0231, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 08 noviembre de 1983.

Panamá, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 1:52 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-055036
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en General, que mediante Escritura pública No. 11239 del 21 de OCTUBRE de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad "DALE VIEW SHIPPING COMPANY, INC." según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 28832, Rollo 12005 Imagen 0134 del 7 de NOVIEMBRE de 1932.

FRANCO & FRANCO
(522446
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada "ESSO EXPLORATION AND PRODUCTION LIBYA, S. A., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 011706, Rollo 490 Imagen 0294 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público, fue disuelta según consta en la Escritura Pública No. - 15,133 de 13 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 011706, Rollo 11924, Imagen 0153 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 24 de octubre de 1983. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION
A TODOS QUIENES LA PRESENTE
VIEREN SABED QUE EXXON OVER

SEAS SERVICES, S. A., una sociedad anónima panameña, actuando en la presente por medio de su Presidente W. F. Leahy, debidamente autorizado por la Junta Directiva, siendo dicha Exxon Overseas Services, S. A. la tenedora de todas las acciones del capital social emitidas y en circulación de ESSO EXPLORATION AND PRODUCTION LIBYA, S. A., una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la Ficha 011706, Rollo 490, Imagen 0294, de la sección de Micropelícula y está actuando conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá. POR ESTE MEDIO DISUELVE DICHA ESSO EXPLORATION AND PRODUCTION LIBYA, S. A. y por este medio nombra a K. T. Hickey, cuya dirección es Avenida de las Américas No. 1201, Nueva York, Nueva York, 10020, E. U. A., Liquidador de dicha ESSO EXPLORATION AND PRODUCTION LIBYA, S. A., con plena facultad y autorización para cobrar todos los dineros debidos a la sociedad, pagar todas las deudas socia-

les, incluyendo gastos de disolución y distribuir el activo remanente a los accionistas de la sociedad.

L 522450
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura pública No. 11254 del 24 de OCTUBRE de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la Sociedad CORAL REEF S.A. según consta en el Registro público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 55652 Rollo 11999 Imagen 0069 del 2 de NOVIEMBRE de 1983.

FRANCO & FRANCO
(522446)
Única publicación.)

7 de Noviembre de 1983

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA
No. 10

Hasta el día 5 de DICIEMBRE de 1983 a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de JERINGAS Y GASA, FRASCOS PLASTICOS DE 5 Y 10 DRAGMAS Y FRASCOS DE VIDRIO o POLIETILENO, con destino al Depósito General de Medicamentos de la Institución.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 179 del 2 de Septiembre de 1965 y a la Ley No. 63 del 17 de Diciembre de 1961. Las especificaciones o Pliegos de Caratos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en la Oficina del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 11 de Noviembre de 1983

SEGUNDA CONVOCATORIA

Hasta el día 12 de diciembre de 1983, a las 9:00 de la mañana, se recibirán propuestas para la contratación del Servicio de Transporte de Pacientes

Asegurados y Beneficiarios, trasladados desde el interior de la República y viceversa.

Se les anuncia a los interesados que se han hecho modificaciones al Pliego de Caratos y Especificaciones los cuales pueden solicitar durante las horas hábiles de trabajo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Departamento de Orientación, ubicado en el segundo piso de la Policlínica Presidente Remón en Calle 17 Oeste.

JOSEFA ESPINO CARRASQUILLA
Jefa del Departamento de Orientación
a nivel nacional

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 932-83
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE CONDUCTORES DE ACERO Y CABLES DE COBRE

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 12 de diciembre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Conductores de Acero y Cables de Cobre, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas, a un costo no reembolsable de Cinco Balboas solamente (B. 5.00) en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.
Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 933-83
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE CONDUCTORES DE ALUMINIO.

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 13 de diciembre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Conductores de Aluminio, los cuales deberán ser entregados en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las Disposiciones del Código Fiscal las Instrucciones

nes a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5,00) en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a. m. 12:00 m. de 1:30 p. m. a 4:00 p. m.

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Director General

AVISO DE

CONCURSO DE PRECIOS No. 1-83
Hasta las diez de la mañana del día 6 de diciembre de 1983, día y hora en que se declara abierto el Concurso de Precios, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General de la Lotería, ubicado en el octavo piso del Edificio Principal de la Lotería Nacional de Beneficencia, para los trabajos de construcción del nuevo edificio para la Agencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicado en la Ave. Juan Demostenes, Prosemena de la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

Para ser aceptadas las propuestas, deben ser presentadas en dos sobres cerrados, uno contendrá los documentos que se señalan en las instrucciones a los Proponentes como Sobre No. 1, en el otro, la Carta Propuesta con los precios correspondientes, como Sobre No. 2.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase, con timbre del "Soldado de la Independencia", con tres (3) copias, al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo que aparece en las Especificaciones.

Este Concurso de Precios se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, el procedimiento adoptado por la Lotería Nacional de Beneficencia, para la adjudicación de contrato de obras y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

A partir del día 23 de noviembre de 1983, podrán obtenerse las especificaciones correspondientes a los planos, en las oficinas del Departamento de Ingeniería y Edificaciones de la Lotería Nacional, ubicadas en el Edificio Principal de la Lotería Nacional, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m., previo depósito de B./40,00. Este depósito debe efectuarse en efectivo o por cheque certificado a favor de la Lotería Nacional.

Sólo podrán participar en el Concurso de Precios quienes hayan retirado previamente los planos y especificaciones. Para facilitar la consulta de estos documentos, el Departamento de Inge-

nería y Edificaciones de la Lotería, mantendrá a disposición de los interesados una copia de estos en sus oficinas.

MAPUJA MORENO DE GORDAY
DIRECTORA GENERAL

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52
El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO:

CITA Y EMPLAZA

A **BENIGNO BRIAS TOBARÉS**, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de proceder el cual dice en su parte resolutoria:

"**JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL** Panamá, ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

CAUSA CRIMINAL

BENIGNO BRIAS TOBARÉS, varón panameño, con cédula de I.P. #256-733, unido, hijo de José Octavio Brias y Mercedes Tobares Alvarado, reside en Cabo Verde, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo 10 Título IV, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de Hurto.

Provéase a los encausados los medios para su defensa.

Cuente las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas de que intenten verse en el plenario.

.....
Fundamento Legal: Artículos 2147 y 2152 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(fdo) Liedo, Albino Alafán T., Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Miguel A. Ceballos R., Secretario."

Se le advierte al sindicado **BENIGNO BRIAS TOBARÉS**, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar al paradero de **BENIGNO BRIAS TOBARÉS**, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 209B del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Se-

cretaría hoy nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Liedo, Albino Alafán T.
Juez Quinto del Circuito
Miguel A. Ceballos R.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A **WILFORD ARMANDO MARCIA GUILLEN**, varón, panameño, de 33 años de edad, nacido en Barú, provincia de Chiriquí el día 31 de marzo de 1949, hijo de Armando Marcia y Lilia Susana Guillén, con residencia en Las Sabanas, Edificio K-22, trabaja en COPA, con teléfono 25-4196, con cédula de identidad personal No. 4-197-4196, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de **RICARDO A. VALDEZ** y notificarse de la sentencia condenatoria cuya parte resolutoria es del tenor siguiente.

"**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL**, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

..... Por lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA A RESPONSABLE** a **WILFORD ARMANDO MARCIA GUILLEN**, varón, panameño, de 33 años de edad, casado, nacido en Barú, provincia de Chiriquí, el día 31 de marzo de 1949, hijo de Armando Marcia y Lilia Susana Guillén, con residencia en Las Sabanas Edificio K-22 trabaja en COPA, con cédula de identidad personal No. 4-197-4196, del delito de **LESIONES CULPOSAS** y lo **CONDENA** a 25 días multas a razón de B./4,00 diario, totalizando la suma de B./1,000,00 y de los gastos procesales a favor del Tesoro Nacional como reo del delito de **LESIONES CULPOSAS** en perjuicio de **RICARDO AUGUSTO VALDES ARENAS**.

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir del día de su notificación al condenado y que en caso de incumplimiento se convertirá en pena de prisión de un (1) día por cada dos (2) días multas.

DERECHO: Artículos 2152, 2153, siguientes y concordantes del Código Judicial y Artículos 13 y 139 del Código Penal y artículos 43 de la Constitución Nacional de Panamá, Notifíquese y cúmplase. La Juez, (fdo) Licda. Gloriela del C. Urrutia J. El Secretario (fdo). César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Empleado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
LICDA. GLORIELA DEL C. URRUTIA J.
CESAR A. GORDILLO SANJUR
 Secretario
 (Oficio 565)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

La suscrita Juez Municipal del distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A **LEONEL LOPEZ RENGIFO**, varón, panameño, trigueño, soltero, albañil, portador de la cédula de identidad personal No. 8-896-87, nacido en la provincia de Panamá, el día 7 de agosto del año de mil novecientos sesenta y tres, de 19 años de edad, hijo de Catalino López y Cristobalina Rengifo, con residencia actual en Santa Marta, San Miguelito, calle principal, casa No. 509 cursó estudios hasta el primer año de educación secundaria, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de **PRIMITIVO REYNA YAÑEZ** y a notificarse del auto encausatorio cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

"**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL**, ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

. Por lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A JUICIO**, a **LEONEL LOPEZ RENGIFO**, varón, pa-

nameño, trigueño, soltero, albañil, portador de la cédula de identidad personal No. 8-896-87, nacido en la provincia de Panamá, el día 7 de agosto del año de mil novecientos sesenta y tres, de 19 años de edad, hijo de Catalino López y Cristobalina Rengifo, con residencia actual en Santa Marta, San Miguelito, calle principal, casa No. 509, cursó estudios hasta el primer año de educación secundaria, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal.

Provea el sindicado los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no hiciere por faltas de recursos económicos, designase un defensor de oficio.

Cuenta las partes con el término de tres -3- días para que aduzcan las pruebas de que intentaren valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2148 del Código Judicial. Notifíquese y Cúmplase. La Juez. (fdo). Licda. Gloriela del C. Urrutia J. César A. Gordillo S. Secretario".

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Empleado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación.

LICDA. **GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J.**
CESAR A. GORDILLO SANJUR
 Secretario
 (Oficio 565)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 122
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora **MELIDA BERRIO DE GONZALEZ (q.e.p.d.)**, se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: El que suscribe, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, **DECLARA**.

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora **ME-**

LIDA BERRIO DE GONZALEZ (q.e.p.d.) desde el día 10, de diciembre de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de tercero su esposo **EUFEMIO NICOLAS GONZALEZ JAEN**.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tenga algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,

(fdo.) **Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON**,

EL SECRETARIO,
 (fdo.) **EDGAR UGARTE J."**

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 21 de noviembre de 1983.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
 El Secretario

L-055301
 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor **ORLANDO BONVINI ARZE (q.e.p.d.)**, se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
 El que suscribe, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor **ORLANDO BONVINI ARZE (q.e.p.d.)**, desde el día 6 de mayo de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero su esposa **GLADYS ELISA DE OBALDIA DE BONVINI**.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tenga interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judi-

cial, en un periódico de la localidad.
Fíjese y Publíquese,
Cópiese y Notifíquese,

EL JUEZ,
(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON,

EL SECRETARIO,
(fdo.) EDGAR UGARTE J.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de noviembre 1983

EL JUEZ,
(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON,

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L-055309
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO - 229 -**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS FRANCISCO LASSO LASSO Y FULVIA ENEIDA POTES DE LASSO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

AUTO NUMERO - 1448 -

Panamá, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LUIS FRANCISCO LASSO LASSO, desde el día 30 de marzo de 1978 fecha de su defunción y la sucesión intestada de FULVIA ENEIDA POTES DE LASSO, desde el día 16 de enero de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros, LUIS FELIPE LASSO POTES, RICARDO FULGENCIO LASSO POTES Y ALEJANDRO ALBERTO LASSO POTES, en su condición de hijos de los causantes. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presentes sucesiones intestadas todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez, (Fdo.) Elitza de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A. (srio)
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y co-

pias se entregan al interesado para su publicación.

(Fdo. Elitza de Moreno.

Secretario.

L. 055012
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, LICDA. MITZI I. McGEACHY GOUGH, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor MANUEL FUENTES, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de Autorización Judicial para adoptar a los menores ELIA EDITH FUENTES TROTTMAN, MARLA SIRIS FUENTES TROTTMAN, MANUEL FUENTES TROTTMAN y JOSE LUIS FUENTES TROTTMAN, habidos con la señora ELOISA JUDITH TROTTMAN DE HURST, formulada por el señor JAMES CONANT HURST.

Se le advierte al señor MANUEL FUENTES, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación en un diario de circulación nacional, hoy dieciocho -18- de noviembre de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

(Fdo.) Licda. MITZY I. McGEACHY GOUGH,
Juez Tercera Municipal Civil de Colón,
Sede en Cristóbal.

(FDO.) NICANOR ALVAREZ
Secretario

L-333227
(única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 14

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO al público en general-----

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado en este Despacho de la Alcaldía de Boquete, el día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el señor RONALD RAFAEL CANDANEDO V. tiene solicitado se le expida TITULO DE PLENA PROPIEDAD, por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito dentro de los ejidos de la población y el cual se describe de la siguiente manera:

SUPERFICIE: MIL TREINTA Y OCHO METROS CONTRAINTA DECIMETROS CUADRADOS (1.038.30) con los siguientes linderos y medidas.

NORTE:- Terreno ocupado por la señora DAVSI DE FERRARI, y mide treinta y dos metros con sesenta centímetros lineales (32.60).

SUR:- Terrenos ocupados por el Ministerio de Obras Públicas y resto del antiguo cauce del Río Caldera y mide treinta y seis mts. con noventa y seis centímetros lineales (36.96).

ESTE: Terrenos ocupados por herederos de Prudencio Echevarría y herederos de Joaquín Arias y mide treinta metros con siete centímetros lineales (30.07).

OESTE: Avenida "A" Este y mide treinta metros lineales (30.00).

Para comprobar los derechos que le asisten sobre dicho terreno el señor RONALD R. CANDANEDO V., presentó el Plano Topográfico del terreno en doble ejemplar y solicitó se le reciba declaración jurada a los señores FAVIO BARRAZA, RAMIRO GUTIERREZ y MIGUEL QUINTERO.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente EDICTO en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para que lo haga publicar en un diario de la provincia por tres (3) veces consecutivas y una vez (1) en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los treinta y un (31) días de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(Fdo.) P.P. Guerra
Pedro Pablo Guerra
Alcalde Mpal. de Boquete.

(Fdo.) Estela Rovira
Secretaria

Todo lo anterior es fiel copia de su original.

ESTELA ROVIRA
Secretaria

L-084441
(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL,
al público en general;

HACE SABER:

Que la Empresa **ESSO MARINE SUPPLY COMPANY, LIMITED**, inscrita en el Registro Público, como Sociedad Extranjera, en la Sección Mercantil, a Ficha S.E. 157, Rollo 2780, Imagen 0063, desde el 26 de septiembre de 1979, con domicilio en el Edificio No. 7067, Vía Bolívar, Mount Hope, Corregimiento de Cristóbal, Colón, R.P., por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre una propiedad levantada a sus expensas sobre terrenos del área de Cristóbal. La propiedad se describe así:

"MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo de un punto identificado, cuya posición geodésica según los gastos extraídos del plano No. 6112-95, Hoja No. 2 de 2, Revisión No. 18, fechada el veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y según los datos para Panamá y Colón del sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte nueve grados veinte minutos (9o20') más trescientos sesenta pies con dieciocho céntesimas (370,18) y longitud oeste setenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos (79o54) y más mil quinientos noventa y cinco pies con sesenta y una céntesimas (1595,61).

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: En dirección suroeste treinta y seis grados, cuarenta minutos (36o40') se siguen aproximadamente trescientos (300) pies hasta llegar a un punto no identificado de allí en dirección noroeste cincuenta y tres grados, veinte minutos (53o20') se siguen aproximadamente ciento veintidós pies con sesenta y nueve céntesimas (121,69) hasta llegar a un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, veinticuatro grados, cuarenta y tres minutos, treinta segundos (24o43'30") se siguen aproximadamente treinta pies con treinta y siete céntesimas (30,37) hasta llegar a un punto sin identificación; de allí se siguen en dirección noroeste, treinta y cuatro grados, diecinueve minutos, cuatro segundos (34o19'40"), aproximadamente ciento setenta y nueve pies con cincuenta y ocho céntesimas (169,58) hasta llegar a un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, treinta y seis grados, veintiocho minutos, diez segundos (36o28'10") se siguen aproximadamente doscientos cuatro pies con sesenta y seis céntesimas (204,76) hasta llegar a un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, sesenta y tres grados, treinta y seis minutos (63o36') se siguen aproximadamente veintidós pies con sesenta céntesimas (22,60) hasta llegar a un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, cincuenta y tres grados, veinte minutos (53o20') se siguen aproximadamente trescientos noventa y seis pies (396) hasta llegar al punto de

partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pies cuadrados (85,543 pies²) según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número 6112-95, Hoja No. 2, Revisión No. 18, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

UN TANQUE No. 62; de forma cilíndrica, de metal remachado, de techos en forma cónica, con nueve metros con setenta y un centímetros (9,71m) de altura y quince metros con veinticuatro centímetros (15,24m) de diámetro, con una superficie de ciento ochenta y dos metros, cuarenta y un decímetros, cincuenta y un centímetros, diez milímetros cuadrados (182,4150m²), con una capacidad de almacenamiento de nueve mil ochocientos veintinueve (9829) litros de querosén y un volumen de mil setecientos setenta y un metros, doscientos cincuenta decímetros y setecientos centímetros cúbicos (1771,2507 m³), que colinda en todas sus partes con el resto libre del lote concedido".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy **TRECE (13) de octubre** de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, le haga valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,
(FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR
CARDOZE
EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-056040
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, **EMPLAZA:**

"A la señora **EMERALDA GARCIA**, cuyo paradero se desconoce. Para que por medio de abogado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado el señor **RICARDO ANTONIO VILLARREAL MULLICHAN**, para lo cual se le impone el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en el periódico de circulación nacional, de conformidad y en cumplimiento con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, de la presente en el que si no comparece a los efectos correspondientes, se le considerará un litigador a parte, quedando a la libre disposición el Jefe de Sala".

EDICION RENOVACION S.A

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiocho -28- de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. FERMÍN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

L 191442
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11627 del 1 de noviembre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada en Ficha 071204, Rollo 12031, Imagen 0048, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada **GRAYBIRD, S.A.**

MAUAD Y ASOCIADOS

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A **ANA LILIA PEREZ MARTÍZ**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo **JORGE LUIS PEREZ** en el juicio de Adopción instaurado por **JUAN DE DIOS RODRIGUEZ Y PETRONILA PEREZ DE RODRIGUEZ**.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término establecido, se le nombrará al menor un Curador ad-litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría, hoy veinticuatro (24) de Octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Jefe Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil,

Lidia Amiliana Rodríguez

El Secretario Interino,
Victor Hugo Cardozo

L 191441
Única publicación